385R1960

17. 7. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 184/9

# REGLAMENTO (CEE) Nº 1960/85 DE LA COMISIÓN

## de 16 de julio de 1985

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2315/76 relativo a la venta de mantequilla de almacenamiento público

### LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre la organización común de mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos (¹), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1298/85 (²), y en particular el apartado 7 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2315/76 de la Comisión (³), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 734/84 (¹), estipula en su artículo 1 que el producto a la venta deberá haber sido almacenado por el organismo de invtervención antes del 1 de febrero de 1983;

Considerando que, teniendo en cuenta la evolución de las existencias, es conveniente ampliar las ventas a la mantequilla almacenada antes del 1 de junio de 1983;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2315/76, la fecha de 1 de febrero de 1983 será sustituida por la fecha de 1 de junio de 1983.

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Dirario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de julio de 1985.

Por la Comisión Frans ANDRIESSEN Vicepresidente

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(1)</sup> DO n° L 137 de 27. 5. 1985, p. 5.

<sup>(3)</sup> DO n° L 261 de 25. 9. 1976, p. 12.

<sup>(\*)</sup> DO n° L 78 de 22. 3. 1984, p. 8.